



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 203 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 07 NOV. 2018

VISTOS: Los Informes N° 083 y N° 086-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/SPA, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Informe N° 230-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1103-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 163-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

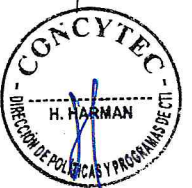
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC (por sus siglas en inglés), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, asimismo, uno de los mecanismos de cooperación son los denominados “Grupos de Trabajo” temáticos, entre los cuales, desde el 2012 se encuentra al Partenariado de Política para Ciencia, Tecnología e Innovación – PPSTI (por sus siglas en inglés), siendo CONCYTEC parte del mismo y la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales el punto focal para canalizar las diversas actividades resultantes de los proyectos del PPSTI o de otros grupos de trabajo de APEC;

Que, mediante Informe N° 230-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala que a través de correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2018, la Directora de Programas de la Secretaría de APEC, invita al CONCYTEC a participar en el Segundo Taller sobre “Diálogo Político en Plataformas de Ahorro de Combustible en el marco de APEC”, que se realizará el día 13 de noviembre de



2018, en la ciudad de Kuching, Malasia, precisando que el mencionado evento es organizado y cuenta con financiamiento de APEC, quien asumirá los gastos de viaje del representante del CONCYTEC;

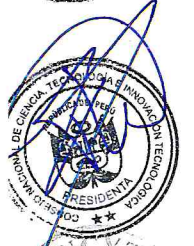
Que, el citado documento señala además que, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2018, la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, previa coordinación con la Dirección de Políticas y Programas de CTI, designa a la señorita Sandra Paola Portugal Arakaki, como representante del CONCYTEC para asistir al Taller ya mencionado;

Que, respecto a la importancia de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 230-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI indica que: i) Se dialogará sobre el desarrollo de las políticas basadas en incentivos fiscales para el ahorro de combustible, con presentaciones sobre las experiencias en China Taipéi, Indonesia, Singapur y Malasia; ii) Se discutirá sobre el abordaje del ahorro de combustible desde políticas innovadoras para promoverlos y una fiscalización eficiente; iii) Se tendrán exposiciones del Director de la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo, que contará la experiencia de Alemania, y representantes de la Federación Automotriz de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), quienes compartirán sus experiencias respecto al rol de las tecnologías digitales; iv) Se realizará un foro abierto sobre un enfoque común para uniformizar los esfuerzos con respecto a las políticas para el ahorro de combustible en la región; y, iv) El CONCYTEC como ente rector del SINACYT podrá exponer la realidad de nuestro país con respecto a los avances o problemas que se tengan respecto a los temas de ahorro de combustible desde políticas innovadoras;

Que, mediante Informe N° 083-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/SPA, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, señala que: i) El Taller tiene como objetivo tener una actualización sobre el estado actual, con énfasis en las economías APEC, de la iniciativa de ahorro en combustible en economías seleccionadas; ii) El taller incluirá varias sesiones con diferentes dinámicas, tales como presentaciones de expertos, presentaciones de economías APEC, discusión de casos de estudio y algunas otras actividades, con el fin de maximizar el aprendizaje y la retención de los mismos; iii) La participación en el evento busca aumentar el conocimiento y crear capacidad con respecto a la evaluación del impacto de ahorro de combustible como una medida de eficiencia energética en el sector del transporte; iv) El taller será dirigido por un consultor experto, que ofrecerá programas a medida para compartir experiencias, intercambiar ideas y debatir sobre el transporte eficiente de la energía recurriendo a la iniciativa de ahorro de combustible; y, v) Si bien el taller tiene duración de 1 día de actividades (conforme al programa del evento), la comisión se realizará del 8 al 16 de noviembre del presente año, esto conforme al itinerario de viaje;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 086-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/SPA, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, precisa que la participación en el taller no irroga gastos al Estado peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 230-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI y el Informe N° 086-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/SPA, elaborados por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales y por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos,





respectivamente, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por APEC, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe N° 163-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable emitir la presente Resolución, a fin de autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, para participar en el Segundo Taller sobre "Diálogo Político en Plataformas de Ahorro de Combustible en el marco de APEC";

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de Kuching, Malasia, del 8 al 16 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora citada en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

